

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJE ALIM 2019-00139.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido y que fuera allegado vía correo electrónico.

Con lo anterior, se entiende revocado el poder conferido a la Dra. PAULA ANDREA SALINAS TORRES.

De otra parte, y como al revisar el expediente se evidencia que la medida cautelar decretada en este proceso ya fue materializadas, conforme así se establece del contenido de la comunicación remitida por DAVIVIENDA, vista folio 34 del cuaderno de cautelares, se dispone:

Si es del caso, efectúese la respectiva conversión de los títulos a órdenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, remítase de inmediato el proceso a los Juzgados de Ejecución de Familia, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74befab38f9160926f79be0bcb999344c9184812f8e9ec45673e80267b54d60

Documento generado en 15/09/2021 08:49:24 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***